



C O P I A

ESCRITURA NUMERO: 66/95.-

0 0 02

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA "CORPORACION MULTIBG S.A.".-

CUANTIA: S/.106.400'000.000,00.-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
hoy tres de Febrero de mil novecientos noventa y
cinco, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado,
Notario de este Cantón, comparece la compañía
"CORPORACION MULTIBG S.A.", representada por el
señor ROGER AROSEMENA BENITES, quien declara ser
ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta
ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según
documento que acompaña; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el
mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta
escritura pública de Fijación de Capital Autorizado y
Reforma de Estatuto, sobre cuyo objeto y resultados
está bien instruido y a la que procede de una
manera libre y espontánea; para que la autorice me
presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:**
Autorice en el Registro de escrituras públicas a
su cargo, una que contenga la fijación del capital
autorizado de "**CORPORACION MULTIBG S.A.**", y
consecuente reforma al Estatuto que la rige, contenida
en las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: INTERVENIDOR.- Extiende el presente
instrumento, hace las declaraciones que el mismo
contiene el abogado ROGER AROSEMENA BENITES, como

95

1 Presidente Ejecutivo de "CORPORACION MULTIBG S.A.",
2 calidad que acredita con la copia de su respectivo
3 nombramiento debidamente inscrito y vigente en el
4 Registro Mercantil que se adjunta como habilitante,
5 declarando además que actúa en ejercicio de la
6 representación legal que ejerce por Estatuto de la
7 prenombrada compañía, así como también, en uso de las
8 atribuciones que especialmente le ha delegado la Junta
9 General de Accionistas de la Compañía de su legítima
10 representación, reunida en Sesión Extraordinaria de
11 Diciembre catorce de mil novecientos noventa y cuatro,
12 cuya copia certificada se adjunta también como
13 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Por
14 escritura pública que autorizó la Notaria de este
15 Cantón abogada Katia Murrieta Wong, el veintisiete de
16 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se
17 constituyó la compañía "FIDUCIASUR S.A.", con un
18 capital inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES, y por el
19 plazo de duración de ochenta años, inscrita en
20 Diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y uno
21 de fojas treinta y seis mil setecientos veintinueve a
22 treinta y seis mil setecientos sesenta y uno, número
23 siete mil novecientos sesenta y ocho del Registro
24 Mercantil y anotada bajo el número veintiséis mil
25 trescientos cincuenta y tres del Repertorio, lugar de
26 su domicilio y establecimiento legal, fecha esta última
27 desde la cual se tiene como existente y con personería
28 jurídica, toda vez que, el antes referido instrumento



0 0 03



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

3 público que la contiene, fue aprobado por Resolución
4 número IG-CA-ochenta y uno-mil cuatrocientos noventa
5 de Diciembre once de mil novecientos ochenta y uno
6 dictada por el entonces Intendente de Compañías,
7 fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las
8 disposiciones legales vigentes a esa fecha; DOS.DOS.-
9 Por escritura pública que autorizó el Notario de
10 este Cantón abogado Piero Aycart Vincenzini, el
11 veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y
12 seis, "FIDUCIASUR S.A.", aumentó su capital social en
13 CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES más, para
14 fijarlo en DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES
15 (S/.200'000.000,00), reformó y codificó íntegramente
16 el Estatuto Jurídico que la rige, el cual instrumento
17 público fue aprobado por Resolución número ochenta y
18 seis-dos-uno-uno-cero dos mil ciento sesenta y uno,
19 dictado por el Intendente de Compañías, el diecinueve
20 de Marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrito
21 de fojas diez mil doscientos seis a diez mil doscientos
22 treinta y nueve, número dos mil cuatrocientos cincuenta
23 y uno del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
24 veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y
25 seis, respecto del cual instrumento público también se
26 dio cumplimiento a las demás formalidades legales que
27 prescribe la Ley para su vigencia y validez; DOS.TRES.-
28 Por escritura pública que autorizó el mismo prenombrado
Notario de este Cantón, el diecinueve de Junio de mil
novecientos ochenta y nueve, la Compañía "FIDUCIASUR

1 S.A.", elevó su Capital Social en SETECIENTOS
2 TREINTA MILLONES DE SUCRES más; por manera que,
3 éste quedó fijado en la suma de NOVECIENTOS TREINTA
4 MILLONES DE SUCRES al tiempo que reformó su estatuto
5 en la parte pertinente, el cual instrumento público fue
6 aprobado por Resolución número ochenta y nueve-dos-
7 uno-uno-cero cero cinco mil quinientos setenta y dos,
8 dictada por el Intendente de Compañías el veintidós de
9 Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve e
10 inscrito de fojas treinta y nueve mil setecientos diez
11 a treinta y nueve mil setecientos veintitrés número
12 once mil quinientos veinte del Registro Mercantil y
13 anotado bajo el número dieciséis mil cuatro del
14 Repertorio, el veintinueve de Septiembre de mil
15 novecientos ochenta y nueve, a cargo del Registrador
16 Mercantil del Cantón Guayaquil, respecto del cual
17 instrumento público también se dio cumplimiento a
18 las demás formalidades legales que prescribe la Ley
19 para su vigencia y validez. DOS.CUATRO.- Por
20 escritura pública que autorizó la Notaria del Cantón
21 doctora Norma Plaza de García el veintisiete de
22 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la
23 Compañía "FIDUCIASUR S.A.", elevó nuevamente su
24 capital social en CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE
25 SUCRES más, por manera que éste quedó fijado en la
26 suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE
27 SUCRES, al tiempo que reformó el estatuto en la parte
28 pertinente, el cual instrumento público fue aprobado



6 0 0 4



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

por Resolución número noventa-dos-uno-uno-cero cero
cero tres mil cuatrocientos sesenta y nueve dictada
por el Intendente de Compañías el nueve de Noviembre
de mil novecientos noventa e inscrita de fojas
treinta y siete mil setecientos setenta y siete a
treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve, número
doce mil cuatrocientos setenta y ocho del Registro
Mercantil y anotado bajo el número diecinueve mil
quinientos treinta y cuatro del Repertorio, el
veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa,
respecto del cual instrumento público también se dio
cumplimiento a las demás formalidades legales que
prescribe la Ley para su vigencia y validez;
DOS.CINCO.- Por escritura pública que autorizó la
misma prenombrada Notaria de este Cantón doctora Norma
Plaza de García, el veintinueve de Diciembre de mil
novecientos noventa y dos "FIDUCIASUR S.A." se
fusionó y absorbió a las compañías "CREDICORP
S.A.", "MEGACORP S.A.", e "ICENTRO, INVERSIONES DEL
CENTRO S.A." mediando la disolución anticipada de
aquellas, cambió su denominación objetiva a la actual
de "CORPORACION MULTIBG S.A.", aumentó su capital
social en NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES
MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES más, para
fijarlo en la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS
MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES y reformó
íntegramente su estatuto, el cual instrumento público
fue aprobado por Resolución número noventa y tres-

1 dos-uno-uno-cero cero mil trescientos setenta y cinco,
2 dictada por el Intendente de Compañías el once de
3 Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrito de
4 fojas diecinueve mil ochocientos veintitrés a
5 diecinueve mil ochocientos ochenta y dos, número ocho
6 mil noventa y ocho del Registro Mercantil y anotado
7 bajo el número catorce mil setecientos cuarenta y
8 siete del Repertorio el veinticinco de Junio de mil
9 novecientos noventa y tres, respecto del cual
10 instrumento público se dio también cumplimiento a las
11 demás formalidades legales que prescribe la Ley
12 para su vigencia y validez; y, finalmente,
13 DOS.SEIS.- Por escritura pública número novecientos
14 catorce/noventa y cuatro que autorizó el Notario
15 Segundo de este Cantón doctor Jorge Jara Grau, el siete
16 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro
17 "CORPORACION MULTIBG S.A." elevó su capital social
18 en CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES
19 MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES más, para fijarlo
20 al actual de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES
21 DE SUCRES, al tiempo que reformó su estatuto, el cual
22 instrumento público fue aprobado por Resolución
23 número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero
24 seis mil ochocientos ochenta y dos dictada por el
25 Intendente de Compañías el seis de Diciembre de mil
26 novecientos noventa y cuatro, inscrita de fojas
27 sesenta y un mil treinta y nueve a sesenta y un mil
28 sesenta y seis número veinte mil ciento dos del



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil y anotado bajo el número cuarenta y dos mil ciento veinticuatro del Repertorio, el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del cual instrumento también se dio cumplimiento a las demás formalidades legales que prescribe la ley para su vigencia y validez.-

TERCERA: DECLARACION DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO.-

La Junta General de Accionistas de "CORPORACION MULTIBG S.A.", reunida en Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre otras resoluciones adoptadas, aprobó que el intervenidor abogado ROGER AROSEMENA BENITES, en calidad de representante legal, en su nombre y representación declare: TRES.UNO.- Fijado el capital autorizado de la sociedad en CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.106.400'000.000,00) dividido en ciento seis millones cuatrocientas mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al ciento seis millones cuatrocientos mil inclusive, el mismo que está suscrito en la mitad; y, TRES.DOS.- Consecuente con lo anterior, que el artículo Sexto del Estatuto que rige la sociedad quede reformado en los términos que a continuación se transcribe: **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** "El capital autorizado de "CORPORACION MULTIBG S.A." es de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE

1 SUCRES (S/.106.400'000.000,00) dividido en ciento seis
2 millones cuatrocientas mil acciones nominativas
3 ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del
4 cero cero uno al ciento seis millones cuatrocientos
5 mil inclusive, el mismo que está suscrito en la mitad,
6 las que podrán ser emitidas en títulos contentivos
7 de una o más acciones y estarán autorizadas por las
8 firmas conjuntas del Presidente del Directorio y el
9 Presidente Ejecutivo de la Sociedad. Cada título que
10 las contenga, expresará las declaraciones enumeradas
11 en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de
12 Compañías. Todo aumento de capital autorizado será
13 resuelto por la Junta General de Accionistas e
14 inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Los
15 aumentos del capital suscrito y pagado hasta
16 completar el capital autorizado deberán cada vez
17 ser informados a la Superintendencia de Compañías
18 para los fines de rigor.".- Anteponga y agregue usted
19 señor Notario, las demás cláusulas de estilo que por
20 Ley son requeridas para el perfeccionamiento de este
21 instrumento.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por
22 el doctor Efrén Cherres Delgado, abogado, matrícula
23 número veintiocho, que con los documentos que se
24 copian quedan elevados a escritura pública. Dejo
25 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
26 cada una de las declaraciones constantes en este
27 instrumento público.- **DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA**
28 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE

0 0 06



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

3 ACCIONISTAS DE "CORPORACION MULTIBG S.A.", CELEBRADA
4 EL MIERCOLES CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
5 NOVENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, hoy
6 Miércoles catorce de Diciembre de mil novecientos
7 noventa y cuatro, a las diecisiete horas diez minutos
8 en la Sala de Sesiones prefijada para esta reunión,
9 ubicada en el Séptimo piso del inmueble signado con
10 el número ciento siete de la calle Pichincha
11 intersección Francisco de P. Ycaza de esta ciudad
12 (Directorio del Banco de Guayaquil), se reunió la Junta
13 General de Accionistas de "CORPORACION MULTIBG S.A."
14 en Sesión Extraordinaria con la asistencia de sus
15 Accionistas concurrentes que se alistan de seguido:
16 UNO.- ANDEAN INVESTMENT LTD., propietaria de nueve
17 millones novecientas veinte mil diez acciones
18 nominativas ordinarias de mil sucres cada una, que
19 suman NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DIEZ
20 MIL SUCRES con derecho a nueve millones novecientos
21 veinte mil diez votos, representada legal y
22 estatutariamente por su Director-Presidente Ejecutivo
23 señor Guillermo Lasso Mendoza, como lo justifica con la
24 copia de su nombramiento que exhibe en Secretaría, en
25 mérito del cual se declara legitimada su personería;
26 DOS.- INGENIERO LEOPOLDO CARRERA DROUET, por sus
27 propios derechos, como propietario de trescientas
28 nueve mil setecientas once acciones nominativas
ordinarias de mil sucres cada una, que suman
TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SUCRES

1 con derecho a trescientos nueve mil setecientos once
2 votos; TRES.- INGENIERO RAYMOND RAAD DIBO, por sus
3 propios derechos, como propietario de ciento ochenta
4 mil novecientas cuarenta acciones nominativas
5 ordinarias de mil sucres cada una que suman CIENTO
6 OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, con
7 derecho a ciento ochenta mil novecientos cuarenta
8 votos; CUATRO.- DOCTOR SANTIAGO CASTILLO BARREDO, por
9 sus propios derechos, como propietario de cuarenta y
10 cinco mil ciento noventa y seis acciones nominativas
11 ordinarias de mil sucres cada una que suman
12 CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL
13 SUCRES, con derecho a cuarenta y cinco mil ciento
14 noventa y seis votos; CINCO.- ABOGADO ROGER AROSEMENA
15 BENITES, por sus propios derechos como propietario de
16 cuarenta y dos mil seiscientas noventa acciones
17 nominativas ordinarias de mil sucres cada una que
18 suman CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL
19 SUCRES, con derecho a cuarenta y dos mil seiscientos
20 noventa votos.- Suman cinco los Accionistas
21 concurrentes y legítimamente representados, tenedores
22 de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL
23 QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE acciones del capital
24 suscrito vigente por un monto equivalente a DIEZ
25 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS
26 CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES, que representan el
27 noventa y siete enteros cincuenta y seis mil
28 doscientos veinticinco cienmilésimos por ciento

0 0 07



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

(97.56225%) aproximadamente del capital suscrito y
pagado de DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES
OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES de la compañía, sin
considerar el aumento de capital en trámite de
CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES
MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES.- Por conformado
el alistamiento de Accionistas cuyo detalle antecede,
el infrascrito abogado ROGER AROSEMENA BENITES,
Presidente Ejecutivo de la Compañía, presente en la
Sala, por disposición del artículo Décimo Primero del
Estatuto, quien actúa como Secretario nato de este
Organo Supremo de la Compañía, dando fe del
particular a los asistentes, quienes piden al doctor
Santiago Castillo Barredo, que en vista de la ausencia
del señor Carlos Lasso Mendoza, Presidente del
Directorio, presida esta sesión como Director de la
misma en conformidad con lo que dispone el artículo del
estatuto antes invocado, quien al así hacerlo, la
declara legal y estatutariamente instalada a las
diecisiete horas catorce minutos del día y lugar
antes indicado, disponiendo que el infrascrito
Secretario, proceda a formar el expediente de la
sesión, en el que se instruye archive el habilitante
exhibido para acreditar la representación de la
Accionista que ha comparecido a través de su
representante legal. Seguidamente, el señor Director
de la Junta pide que por Secretaría se dé lectura a
la convocatoria para esta sesión, publicada en el

1 Diario El Telégrafo, correspondiente a la edición
2 número cuarenta mil ochenta y siete, Año ciento
3 once, del día Domingo cuatro de Diciembre de mil
4 novecientos noventa y cuatro, cuyo tenor a la letra
5 copio: "CONVOCATORIA: A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
6 DE ACCIONISTAS DE CORPORACION MULTIBG S.A..- En uso
7 de las atribuciones que me confiere el artículo Noveno
8 del Estatuto que rige a "CORPORACION MULTIBG S.A.",
9 convoco a los señores Accionistas de la Compañía y en
10 especial e individualmente al Comisario Titular
11 Contador Público Autorizado Leopoldo Muñoz Carbo, a
12 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
13 para el próximo miércoles catorce de los corrientes, a
14 las diecisiete horas en la Sala de Sesiones ubicada
15 en el Séptimo piso alto (Directorio del Banco de
16 Guayaquil) del inmueble signado con el número ciento
17 siete de la calle Pichincha, intersección Francisco de
18 P. Ycaza de esta ciudad, lugar del domicilio y
19 establecimiento legal de la Sociedad, para tratar
20 sobre los siguientes puntos: UNO.- Resolver sobre la
21 emisión de obligaciones y delegar al Directorio de la
22 Sociedad la determinación de algunas o todas las
23 condiciones de las emisiones que fueren resueltas
24 dentro del límite autorizado; y, DOS.- Fijar el
25 capital autorizado de la Sociedad y reforma
26 consecuente del Estatuto.- Guayaquil, cuatro de
27 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. p.
28 CORPORACION MULTIBG S.A., Carlos Lasso Mendoza.



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

0 0 08

2 Presidente del Directorio.".- Aprobado que fue sin
3 alteraciones el orden del día inserto en la
4 Convocatoria antes transcrita, la Dirección de la
5 Junta concede el uso de la palabra al señor Guillermo
6 Lasso Mendoza, quien informa a la sala que, como era
7 del conocimiento de todos los presentes la compañía
8 es de nacionalidad ecuatoriana y perteneciente al
9 sector privado, consideraba de beneficio para sus
10 actividades sociales el que participara en la
11 negociación de valores con el público en general,
12 bien sea para suscribir, adquirir o enajenar valores
13 en el mercado y, particularmente, incursionar en el
14 campo de la emisión de obligaciones que reconozcan
15 o creen deudas a cargo de la compañía, que actuaría
16 como emisora de las mismas, requiriéndose para ello
17 de este máximo Organismo de Dirección de sus negocios
18 y actividades, el que se aprobara que "CORPORACION
19 MULTIBG S.A." de conformidad con el artículo cuarenta
20 y cinco de la Ley de Mercado de Valores en relación con
21 el artículo doce del Título Segundo Parágrafo Primero
22 del Reglamento "De inscripción en el Registro del
23 Mercado de Valores y de la Información Pública" sea
24 previamente inscrita en la Sección del Registro
25 de Emisores de Valores para negociación pública, al
26 mismo tiempo que los valores que serán objeto de
27 oferta pública, recomendando paralelamente que, de
28 acuerdo a las razones y estudios realizados que
resumió, que se resolviera favorablemente la

1 primera emisión de obligaciones hasta por el monto
2 de cinco millones de dólares, amparada con garantía
3 general, esto es, con la garantía de la totalidad
4 del patrimonio social, recomendando que la
5 determinación de todas las demás condiciones de esta
6 emisión propuesta se delegue al Directorio de la
7 Sociedad para que las complemente, dentro del límite o
8 monto aquí autorizado que está dentro del que por
9 Ley está habilitada la Sociedad. Acto seguido y
10 luego de las deliberaciones del caso, la Junta
11 General de Accionistas de "COPRORACION MULTIBG
12 S.A.", en uso de las atribuciones que por Ley y
13 Estatuto se halla investida con vista a la exposición
14 antes escuchada y extractada, asienta en este punto,
15 como resoluciones unánimes, las que siguen: UNO.-
16 Aprobar que la Sociedad sea inscrita en el Registro
17 Mercantil de Valores para los propósitos enunciados
18 en su exposición por el señor Guillermo Lasso
19 Mendoza, para lo cual se autoriza al señor Presidente
20 Ejecutivo o quien lo llegare a subrogar legal y
21 estatutariamente, si fuere del caso, solicite dicha
22 inscripción en conformidad con la Ley de Mercado de
23 Valores y reglamento respectivo, basados en esta
24 resolución aprobatoria dictada por este máximo
25 Organismo de Dirección de la Sociedad; y, DOS.-
26 Aprobar y autorizar la primera emisión de obligaciones
27 hasta por el monto de CINCO MILLONES DE DOLARES de
28 los Estados Unidos de América, amparada en la garantía



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

3 general y total del patrimonio social, delegando al
4 Directorio de la Sociedad la determinación de todas
5 las demás condiciones de esta emisión de obligaciones
6 aquí autorizada, la que deberá también ser
7 solicitada su correspondiente inscripción en el
8 Registro de Mercado de Valores.- En el segundo
9 punto de la agenda el señor Guillermo Lasso Mendoza,
10 informa a la Sala que, el trámite del incremento del
11 Capital Social está ya aprobado a la fecha por la
12 Superintendencia de Compañías, estando en trámite de
13 ser inscrita la Resolución dictada y la
14 correspondiente escritura pública que lo contiene
15 en el Registro Mercantil del Cantón, mediante la cual
16 el capital social suscrito y pagado actual de DIEZ
17 MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL
18 SUCRES, como lo resolvió este mismo Organismo
19 Supremo de la Sociedad, elevarlo en CUARENTA Y DOS MIL
20 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA
21 MIL SUCRES para fijar el suscrito en CINCUENTA Y
22 TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, del que está
23 integrado TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE
24 SUCRES y diferido a dos años plazo la diferencia
25 aún no integrada de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES
26 DE SUCRES. Bajo estos antecedentes para agilizar la
27 mecánica de futuros aumentos de Capital, así como,
28 para la eventual emisión de obligaciones convertibles
que pudiese en lo posterior resolver emitir esta
misma Junta General de Accionistas, lo cual

1 entrañará aumentos correlativos del capital,
2 solicitaba utilizar la modalidad de la fórmula de
3 capital autorizado, el cual recomendaba fijarlo al
4 máximo permitido por Ley y Resolución de la
5 Superintendencia de Compañías vigente a la fecha
6 lo cual consecuentemente aparejaba la Reforma del
7 Estatuto Jurídico que rige a la sociedad en este
8 aspecto, cuya propuesta se da lectura por
9 Secretaría. Sometido también este petitorio a
10 votación, la Junta General de Accionistas en uso de
11 las atribuciones que por Ley y Estatuto se halla
12 investida, asienta como resoluciones unánimes en
13 conexión con este punto, las que se transcriben de
14 seguido: UNO: Fijar el capital autorizado, conforme
15 a lo permitido por la Ley y Resolución de la
16 Superintendencia, en el doble del capital suscrito,
17 esto es, en CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE
18 SUCRES.- DOS.- Reformar consecuentemente el artículo
19 Sexto del Estatuto, el mismo que a la letra dirá:
20 **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** "El capital
21 autorizado de "CORPORACION MULTIBG S.A." es de
22 CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES
23 (S/.106.400'000.000,00) dividido en ciento seis
24 millones cuatrocientas mil acciones nominativas
25 ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del
26 cero cero uno al ciento seis millones cuatrocientos
27 mil inclusive, el mismo que está suscrito en la mitad,
28 las que podrán ser emitidas en títulos contentivos



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

2 de una o más acciones y estarán autorizadas por las
3 firmas conjuntas del Presidente del Directorio y el
4 Presidente Ejecutivo de la Sociedad. Cada título que
5 las contenga, expresará las declaraciones enumeradas
6 en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de
7 Compañías. Todo aumento de capital autorizado será
8 resuelto por la Junta General de Accionistas e
9 inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Los
10 aumentos del capital suscrito y pagado hasta
11 completar el capital autorizado deberán cada vez
12 ser informados a la Superintendencia de Compañías
13 para los fines de rigor."; y, TRES.- Autorizar
14 plenamente al señor Presidente Ejecutivo o quien lo
15 subroque legal y estatutariamente para que a nombre
16 de la Sociedad haga las declaraciones de rigor en el
17 instrumento público que contenga estas resoluciones,
18 no debiendo ser en todo caso, la falta de
19 conocimiento o autorización de este Organismo la que
20 impida ejecutarlas en cualquier tiempo y lugar.-
21 Agotado el temario de reunión el señor Director Ad-
22 Hoc de la Junta, concede una hora de receso para
23 que la Secretaría redacte la presente acta, al término
24 del cual, siendo las dieciocho horas cincuenta y
25 cinco minutos del mismo día, lugar de reunión y
26 Accionistas presentes y representados, se reinstala
27 la sesión, dándose lectura por Secretaría de la
28 presente acta, la misma que es aprobada sin
modificaciones en su texto y redacción por la Sala,

1 con lo cual el señor Director Ad-Hoc levanta la sesión,
2 sin que se hayan incorporado nuevos accionistas
3 ni el Comisario, firmando la presente acta en unidad
4 de acto con el infrascrito Presidente Ejecutivo-
5 Secretario que certifica. firmado) doctor Santiago
6 Castillo barredo, Director Ad-Hoc. firmado) Abogado
7 Roger Arosemana Benites, Presidente Ejecutivo-
8 Secretario.- CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel
9 copia de su original que consta del archivo de Actas
10 de Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad a
11 mi cargo, al que me remito en caso necesario.
12 Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa
13 y cuatro. p. CORPORACION MULTIBG S.A. firmado)
14 abogado Roger Arosemana B. Presidente Ejecutivo-
15 Secretario.".- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, veinte de
16 Julio de mil novecientos noventa y tres.- Señor abogado
17 ROGER AROSEMENA BENITES.- Ciudad.- De mis
18 consideraciones: Me es grato comunicarle que el
19 Directorio de CORPORACION MULTIBG S.A., en sesión
20 celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE
21 EJECUTIVO, por un periodo de CINCO AÑOS.- Como
22 Presidente Ejecutivo le corresponde ejercer
23 individualmente la representación legal de la compañía,
24 de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo
25 Octavo, literal a), que consta en la escritura
26 pública de Reforma y Codificación Integral del
27 Estatuto Social de CORPORACION MULTIBG S.A., autorizada
28 por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

doctora Norma Plaza de García, con fecha veintinueve ^{6.0.11}
de Diciembre de mil novecientos noventa y dos e
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil, el veinticinco de Junio de mil novecientos
noventa y tres.- CORPORACION MULTIBG S.A., fue
constituida con la denominación de FIDUCIASUR, según
consta de la escritura pública autorizada por la
Notaria de este Cantón, abogada Katia Murrieta
Wong, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos
ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil
del mismo Cantón el diecisiete de Diciembre de mil
novecientos ochenta y uno.- Atentamente, firmado)
ingeniero CARLOS LASSO MENDOZA.- Presidente del
Directorio.- Acepto el cargo que antecede. Guayaquil,
veinte de Julio de mil novecientos noventa y tres.
firmado) Roger Arosemena Benites.- En la presente
fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Ejecutivo. Folio veintitrés mil setenta. Registro
Mercantil número nueve mil cuatrocientos veintisiete.
Repertorio número diecisiete mil doscientos
veintiocho. Se archivan los Comprobantes de pago
por los impuestos respectivos.- Guayaquil,
veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y
tres.- firmado) Licenciado Carlos Ponce Alvarado.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.".- Hay
un sello.- Es copia.- Yo, el Notario, doy fe:
Que después de haber leído, en voz alta, toda
esta escritura pública, al otorgante, éste la aprueba

1 y la suscribe conmigo en un solo acto.-

2
3
4 p. "CORPORACION MULTIBG S.A."

5 R.U.C.No. 0990560536001

6
7
8 AB. ROGER AROSEMENA BENITES

9 C.C.No. 0902503507

C.V. No. 029-299

10
11
12
13 DR. JORGE JARA GRAU

14 NOTARIO SEGUNDO

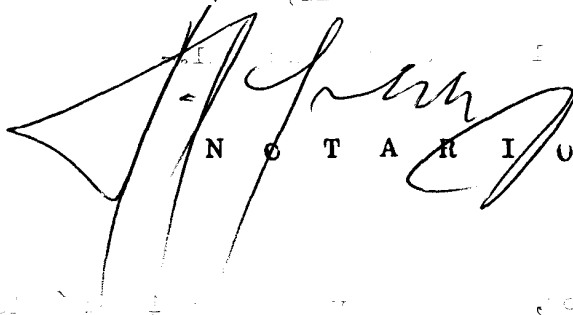
15
16
17 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA
18 COPIA, en diez fojas utiles rubricadas por mí, el
19 Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
20 otorgamiento.-

21
22
23 N O T A R I O



DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No.95-2-1-1-001519 de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante mí, Guayaquil, 27 de febrero de 1.995.


N O T A R I O



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "FIDUCIASUR S. A.", celebrada en la Notaria a mi cargo, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO UNO CINCO UNO NUEVE, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual, el señor abogado CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

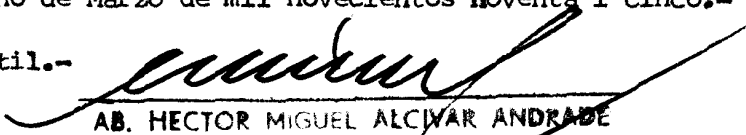


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-001519, dictada el 27 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que-

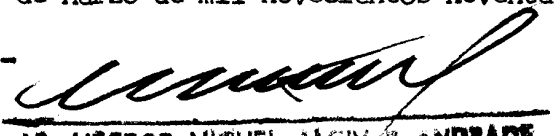
da inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION MULTIBG S.A., de fojas 14.794 a 14.814, número 4.245 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 9.440 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #1878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a fojas 36.735 del Registro Mercantil de 1.981; 10.211 del mismo Registro de 1.986; 39.714 de igual Registro de 1.989; 37.780 del mencionado Registro de 1.990; 19.825 del citado Registro de 1.993; y 61.039 del expresado Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

